

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 7 de enero de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dolares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Est. tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Canal de Isabel II.—Consejo de Administración

*Rectificación*

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio 4.473—O., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 3, correspondiente al día 3 de enero de 1955, páginas 21 y 22 de su Anexo único, se rectifica en el sentido de que donde dice «6.471 al 6.680», debe decir «6.671 al 6.680».

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Servicio Nacional del Trigo**

SACANDO A CONCURSO el suministro y montaje de cincuenta básculas-puente para camiones, para su instalación en distintos puntos de España

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de cincuenta básculas-puente para camiones, para su instalación en distintos puntos de España admitiéndose las proposiciones durante un plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, número 7, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de San Mateo, número 7, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 4 de enero de 1955.—El Delegado nacional, Miguel Caverro Bleuca.

*Modelo de proposición*

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de enero de 1955, así como de las condiciones generales facultativas y económicas y de los

**AVISO****NUEVAS TARIFAS DE SUSCRIPCION**

A partir de 1 de enero de 1955 las tarifas de suscripción al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, aprobadas por la Superioridad, son las siguientes:

ESPAÑA .....	Año .....	300 pesetas.
	Semestre .....	150 —
	Trimestre .....	75 —
EXTRANJERO, 500 pesetas al año y 250 al semestre.		

**PAGO ADELANTADO**

Aquellos suscriptores que tuvieran abonado ya el presente año 1955, o una parte del mismo, deberán completar el pago efectuado al precio antiguo remitiendo DIEZ PESETAS por cada uno de los trimestres que hubieran abonado con anterioridad.

**LA ADMINISTRACION**

requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere para la adjudicación del suministro y montaje de cincuenta básculas-puente para camiones, para su instalación en distintos puntos de España, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para el mismo, comprometiéndose a realizarlo, por un importe de ..... pesetas por unidad, en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

54—O.

SACANDO A CONCURSO el suministro y montaje de cincuenta básculas ensacadoras, de peso neto para cereales, para el Servicio Nacional del Trigo

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de cincuenta básculas ensacadoras, de peso neto para cereales, para este Organismo, admitiéndose las proposiciones durante un plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo número 7, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de San Mateo, número 7, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 4 de enero de 1955.—El Delegado nacional, Miguel Caverro Bleuca.

*Modelo de proposición*

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de enero de 1955, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere, para la adjudicación del suministro y montaje de cincuenta básculas ensacadoras, de peso neto para cereales para el Servicio Nacional del Trigo, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para el mismo, comprometiéndose a realizarlo, por un importe de ..... pesetas por unidad, en los plazos señalados.

metiéndose a realizarlo, por un importe de ..... pesetas por unidad, en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

55—O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**

La Delegación Nacional de Sindicatos, debidamente autorizada, anuncia a subasta pública para la enajenación del edificio de su propiedad sito en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle del General Varela número 30, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta (avenida de José Antonio, 69, piso cuarto) durante los días de oficina, de diez a trece horas.

El plazo de presentación de pliegos son quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente, y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de esta C. N. S.

Madrid, 29 de diciembre de 1954. — El Delegado sindical provincial, José Fernández Cela.

77—O.

**DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.****VALENCIA****Oficialia Mayor**

Se saca a concurso público el suministro de material de oficina e impresos para el primer semestre del año actual, pudiendo concurrir cuantas personas o empresas se dediquen habitualmente a la fabricación y venta del referido material, estando la relación de artículos a adquirir y el pliego de condiciones en el tablón de anuncios de esta C. N. S., avenida del Barón de Cárcer, número 32, terminado el plazo de presentación de las proposiciones a las trece horas del día 25 de los corrientes

Valencia 3 de enero de 1955.—El Oficial Mayor, Enrique Roca. — Visto bueno: e. Presidente de la J. E. A. P., Francisco Canos.

79—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA**

**CADIZ**

**Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

**CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

Desconociéndose el actual domicilio de unos señores llamados Juan Gómez Herrera (a) «Siete Reales», de José (a) «Escalera» y de Sebastián (a) «El Toniza», que últimamente lo tuvieron en la estación de San Roque (Cádiz), se les hace saber por medio de la presente que:

En sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Tribunal el día 9 del actual, para la vista del expediente número 394 de 1954, instruido por la Guardia Civil, según acta levantada el día 29 de septiembre de 1954, en San José del Valle (Cádiz), se ha dictado sentencia comprensiva, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso tercero del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1943, en relación con el primero del artículo octavo.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a:

José Fernández Grondena (a) «El Niño de Gloria».

Antonio Moreno Medina (a) «El Merengue»

José (a) «El Escalera».

Sebastián (a) «Toniza».

Juan Gómez Herrera (a) «El Siete Reales».

José Moreno Gutiérrez.

Francisco Sánchez Gómez.

José Aguera Macías

3.º Declarar, respecto a Bernardo León Vidarte, que queda absuelto de toda responsabilidad por lo que a los hechos del presente expediente se refiere, pues su participación en los mismos ha quedado reducida a la de encubridor, y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2) del artículo 16 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, por no hallarse en las circunstancias especiales a que hace referencia el párrafo 3) del mismo artículo y texto legal.

4.º Declarar, respecto a Vicente Sánchez Sánchez y Juan Sánchez López, libres de toda responsabilidad por lo que a los hechos del presente expediente se refiere, por no haber quedado probado el que los mismos hayan tenido participación en los hechos punibles a que el mismo se refiere.

5.º Imponer las multas siguientes a:

**Pesetas**

José Fernández Grondena (a) «Niño de Gloria» .....	3.241,33
Antonio Moreno Medina (a) «El Merengue» .....	3.241,33
José (a) «El Escalera» .....	3.241,33
Sebastián (a) «El Toniza» .....	3.241,33
Juan Gómez Herrera (a) «Siete Reales» .....	3.241,33
José Moreno Gutiérrez .....	3.241,33
Francisco Sánchez Gómez .....	4.051,66
José Aguera Macías .....	4.051,66

Total ..... 27.551,30

Total importe de las multas: veintisiete mil quinientas cincuenta y una pesetas con treinta céntimos.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolventia.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio al denunciante y a los aprehensores por lo que a la infracción de contrabando se refiere.

En su virtud se les requiere para que, conforme determina el artículo 85 del referido texto legal, ingresen dentro del plazo indicado, en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en esta Secretaría), la suma total de pesetas 3.241,33 cada uno de los referidos, debiendo manifestar, conforme el artículo 86, si poseen o no bienes en los que pueda hacerse efectiva en su totalidad la sanción que se les impone, y en caso afirmativo, el valor aproximado de los mismos, quedando requeridos para prestar en término de tercer día una relación descriptiva y detallada de tales bienes.

En caso de no hacer efectivo el importe de la sanción impuesta dentro del plazo señalado, se dictarán las oportunas providencias, de resultar solvente, para efectuarlo por vía de apremio, y en caso de insolventia, se dará efectividad a la pena subsidiaria de prisión, según acuerdo recaído, con el máximo de dos años.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 27 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, por delegación permanente, el segundo Jefe, F. Llamas.

12.—O.

Desconociéndose el actual domicilio de un señor llamado Domingo Robber Barata que últimamente lo tuvo en Tanager, Station Sanitaire, núm. 12, se le hace saber por medio de la presente que:

En sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Tribunal el día 9 del actual para la vista del expediente 9 de 1953 instruido por Inspector Especial de Aduanas e Impuestos especiales de Cádiz y fuerzas de la Guardia Civil, según acta levantada el día 22 de enero de 1953 en Chiclana de la Frontera (Cádiz), se ha dictado sentencia, comprensiva, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación, comprendida en el caso 14 del artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 en relación con el artículo 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Domingo Robber Barata.

3.º Imponer la multa siguiente: A Domingo Robber Barata, 65.221,35 pesetas.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolventia.

4.º Declarar libres de toda responsabilidad a Juan Sainz Gómez, Juan Morales García y Francisco Martín Calvo, por lo que a los hechos del presente expediente se refiere, ya que no ha aparecido probado el que los mismos hayan tenido participación alguna de los hechos punibles objeto del presente expediente.

5.º Declarar el comiso provisional del vehículo aprehendido a responder del pago de la multa impuesta.

En su virtud se le requiere para que, conforme determina el artículo 85 del referido texto legal, ingrese dentro del plazo indicado en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en esta Secretaría) la suma total de 65.221,35 pesetas, debiendo manifestar conforme el artículo 86, si posee o no bienes en los que pueda hacerse efectiva en su totalidad la sanción que se le impone y en caso afirmativo el valor aproximado de los mismos, quedando re-

querido para prestar en término de tercer día una relación descriptiva y detallada de tales bienes.

En caso de no hacer efectivo el importe de la sanción impuesta dentro del plazo señalado, se dictarán las oportunas providencias, de resultar solvente, para efectuarlo por vía de apremio, y en caso de insolventia se dará efectividad a la pena subsidiaria de prisión, según acuerdo recaído, con el máximo de dos años.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 27 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, por delegación permanente, el segundo Jefe, E. Llamas.

10.—O.

Desconociéndose el actual domicilio de una señora llamada Mercedes Rojas López, que últimamente lo tuvo en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle C. Barrio de la Plata, núm. 11 se le hace saber por medio de la presente que:

En sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Tribunal el día 9 del actual para la vista del expediente 88 de 1954, instruido por la Guardia Civil, según acta levantada el día 28 de febrero de 1954 en San Fernando (Cádiz), se ha dictado sentencia, comprensiva, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso tercero del artículo séptimo y 2) del mismo artículo, de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el primero del artículo octavo.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Mercedes Rojas López.

3.º Imponer la multa siguiente: A Mercedes Rojas López, 3.525,80 pesetas.

Total importe de las multas: Tres mil quinientas veinticinco pesetas con sesenta céntimos.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolventia.

5.º Declarar, en comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando se refiere.

En su virtud, se le requiere para que, conforme determina el artículo 85 del referido texto legal, ingrese, dentro del plazo indicado en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en esta Secretaría), la suma total de 3.525,80 pesetas, debiendo manifestar, conforme el artículo 86, si posee bienes en los que pueda hacerse efectiva en su totalidad la sanción que se le impone y en caso afirmativo el valor aproximado de los mismos, quedando requerido para prestar, en término de tercer día una relación descriptiva y detallada de tales bienes.

En caso de no hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, dentro del plazo señalado, se dictarán las oportunas providencias, de resultar solvente, para efectuarlo por vía de apremio, y en caso de insolventia, se dará efectividad a la pena subsidiaria de prisión según acuerdo recaído con el máximo de dos años.

Lo que se publica en este diario oficial a los fines de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 27 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce. V.º B.º, el Delegado de Hacienda Presidente por delegación permanente, el segundo Jefe, F. Llamas.

11.—O.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de una señora llamada Teresa González Rodríguez, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle Divina Pastora, número 12, se le hace saber por medio de la presente que:

Por la presidencia de este Tribunal se ha dictado providencia por la que se declara cometida la infracción de mínima cuantía a que se contrae el expediente 352 de 1954, con motivo de acta de aprehensión levantada por fuerzas de la Guardia Civil en fecha 25 de octubre del presente año, en la que figura usted como encartada, y que consecuentemente el procedimiento sancionador que ha de seguirse será de la competencia de la presidencia de este Tribunal.

Contra esta providencia puede interponer recurso de súplica ante dicha presidencia durante el día siguiente al de la fecha en que se haga la presente notificación, quedando advertida que de no presentar dicho recurso dentro del plazo señalado se considerará firme dicha calificación y, en consecuencia, dispone de un plazo de cinco días, a contar desde la fecha siguiente a la de la presente notificación, para aportar la prueba documental que pueda presentar en su descargo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 29 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, por delegación permanente, el segundo Jefe, F. Llamas.

9.—O.

## TARRAGONA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por desconocerse el paradero de Antonio González, vecino de Tarragona, se le hace saber por la presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre último, acordó en los expedientes 7 y 15 de 1952, instruidos al mismo, en virtud de acta de descubrimiento levantada por fuerzas de la Guardia Civil, absolverle de la infracción de contrabando de mayor cuantía por intento de alijo de tabaco y café realizado el 11 de abril de 1953 en las inmediaciones de Ampolla.

Tarragona, 28 de diciembre de 1954.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Roberto Pardo.

27.—O.

## VALENCIA

## Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

## Índice núm. 143

Evencio Sáez Cuenca.—Retirados-Cruces  
Antonio Rodrigo Moreno.—Idem.  
Rafael Campos Fillol.—Jubilados.

## Índice núm. 144

Martín Díaz Ortiz.—Retirados-Cruces.

## Índice núm. 145

Marta Sabina Suey Vanaclocha.—Jubilados.

Dolores Guerrero Bonet.—Dote.

## Índice núm. 146

Alfredo Alonso García.—Jubilados.  
Dolores Béjar Morillo.—M. Militar.  
Francisca Orcajada González.—Idem.  
Gertrudis Pascual Gimeno.—Idem.  
Isabel Sarri Miralles.—Idem.  
Valencia 30 de diciembre de 1954.—El Delegado de Hacienda.  
28.—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## BARCELONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Hilados y Manufacturas, Sociedad Anónima.  
Localidad del emplazamiento: Sabadell.  
Capital: 1.000.000 de pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliar su industria de hilatura de lana de carda.  
Producción actual: Al año, y en jornada de ocho horas, 15.120 kilogramos de hilo de lana de carda. Producción en la ampliación: 16.380 kilogramos de hilo de lana de carda.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.  
Barcelona 16 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
72.—O.

Peticionario: Auto Electricidad, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.  
Capital: 23.000.000 de pesetas; de la ampliación: 475.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de acumuladores eléctricos.  
Producción: 7.000.000 de placas anuales.  
Maquinaria a importar: Dos molinos especiales para la obtención de óxidos para las placas positivas y negativas de los acumuladores, valorados en unas cien mil pesetas.

Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.  
Barcelona, 23 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
77.—O.

## PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas Cartrix, Sociedad Anónima.  
Localidad del emplazamiento: Santa Coloma de Gramanet.  
Capital: 400.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Perfeccionamiento y ampliación de una fábrica de calas de cartón con la instalación de otra máquina de tronelar y algunos nuevos motores eléctricos.  
Producción: Sin variación.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
76.—O.

## JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

## LERIDA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Forcada Roig.

Objeto de la petición: Carnicería.  
Localidad: Lérida.  
Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 30 de diciembre de 1954.—El Inspector Jefe (ilegible).  
36.—O.

Peticionario: Don Juan Pedrós Moret.

Objeto de la petición: Tocinería.  
Localidad: Llívia.

Maquinaria y materias primas nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 30 de diciembre de 1954.—El Inspector Jefe (ilegible).  
37.—O.

Peticionario: Doña Dolores Alentá Cuadrat.

Objeto de la petición: Carnicería.  
Localidad: Lérida.  
Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 30 de diciembre de 1954.—El Inspector Jefe (ilegible).  
38.—O.

Peticionario: Doña Bernardeta Valle Pont.

Objeto de la petición: Tocinería.  
Localidad: San Martí de Maldá.  
Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 30 de diciembre de 1954.—El Inspector Jefe (ilegible).  
39.—O.

Peticionario: Don Juan Llevadot Ros.  
Objeto de la petición: Tocinería.  
Localidad: Juncosa de las Garrigas

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 30 de diciembre de 1954. — El Inspector Jefe (ilegible).

40—O.

Peticionario: Doña Antonia Vidal Marí.

Objeto de la petición: Carnicería.  
Localidad: Lérida.  
Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 30 de diciembre de 1954. — El Inspector Jefe (ilegible).

41—O.

Peticionario: Don José Ros Portá.  
Objeto de la petición: Tocinería.  
Localidad: Termiéns.  
Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 30 de diciembre de 1954. — El Inspector Jefe (ilegible).

42—O.

Peticionario: Don Luis Jové Biosca.  
Objeto de la petición: Carnicería.  
Localidad: Lérida.  
Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 30 de diciembre de 1954. — El Inspector Jefe (ilegible).

43—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### PESQUERIAS ESPAÑOLAS DE BACALAO, S. A. (PEBSA)

#### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Conforme al resultado del sorteo celebrado el día 31 de diciembre de 1954, deben ser amortizadas las obligaciones emitidas por esta Sociedad que corresponden a los números siguientes:

3.401 a 3.500, 6.501 a 6.600, 7.801 a 7.900, 9.001 a 9.100, 10.201 a 10.300, 11.001 a 11.100, 13.501 a 13.600, 20.401 a 20.500, 22.901 a 23.000, 25.101 a 25.200, 26.101 a 26.200, 31.501 a 31.600, 43.001 a 43.100 y 46.101 a 46.105.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe, al tipo de la par, y a partir de esta misma fecha, contra su entrega en los Bancos Pastor, de La Coruña, y Matías Blanco Cobaleda,

Sociedad Anónima, de Salamanca y sus sucursales.

Madrid 3 de enero de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

69—P.

### OMNIUM BARCELONES, S. A.

#### Rectificación

Habiéndose padecido error en el epígrafe que encabeza el anuncio de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 4, correspondiente al día 4 de enero de 1955, página 32 de su Anexo único, se rectifica en el sentido de que debió consignarse el que encabeza esta rectificación, y no Omnium Barcelonesa, S. A., como indicaba

### SOCIEDAD NAVARRA DE INDUSTRIAS, C. A.

Se convoca a Junta general de señores accionistas para el sábado, 29 de enero corriente, a las doce del mediodía, en los locales de la Sociedad, plaza del Consejo, número 1 segundo, para dar cuenta del ejercicio de 1954.

Con arreglo al artículo 10 de los Estatutos, los señores accionistas deberán pedir a la Sociedad las tarjetas de admisión con cinco días de antelación por lo menos, previa presentación de las acciones o resguardos de depósito en algún establecimiento bancario.

Pamplona, 3 de enero de 1955.—El Presidente Miguel María Azcárate.

74—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador doña Josefina de Alzugaray y García de Murviedro, en nombre de don Manuel Sempere González y otros, contra don César García Iniesta y otros, sobre declaración de dominio de propiedades y otros extremos, en los que por providencia de este día se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados, en ignorado paradero, don César García Iniesta, don Quintín Sacristán Fuentes, entidad Construcciones Sacristán, S. A.; don José Guardiola Ros, Compañía Inmobiliaria Anónima, S. A.; Créditos y Transacciones, Sociedad Anónima; herederos de don Angel de Gregorio Espino, natural de Andújar (Jaén); heredero de don Constancio Estables Cobeño, natural de Mora de Rubielos (Teruel); don José Simón Rodríguez y don Francisco García Sánchez, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, cuyo término empezará a contarse desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, Teruel y Jaén.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—Visto bueno: el Juez, J. Manuel Pinillos.

78-A. J.

## CASPE

### EDICTO

Don Ernesto Rodrigo de la Liave, Juez de Primera Instancia de Caspe y su partido

Hace saber: A efecto de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ante este Juzgado y a instancia de doña Ramona Marques Jarrod, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, natural y vecina de Alcañiz (Teruel), se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Feliciano Sevil Jarrod, desaparecido del pueblo de Fayón en 31 de marzo de 1938

Dado en Caspe a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Ernesto Rodrigo de la Liave.—El Secretario, Angel Tuesta.

11.040—A. J. y 2.ª 7-1-1955

### MONOVAR

Don Toribio Salinas Abad, Juez de Primera Instancia del partido de Villena con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de Monóvar, por permiso del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de testamentaria, instado por el Procurador don Antonio de La Rosa Román, en nombre de don Antonio Valor Gómez, sobre la testamentaria de su finada abuela doña Catalina Esteban Amorós, y en dichos autos he acordado se cite al heredero, don Adolfo Valor Esteban en ignorado paradero, para si le conviene comparezca en referidos autos, y se le cita también para que comparezca en el domicilio de su hermana en Elda, doña Celia Valor, el día catorce de enero próximo, a las dieciséis horas, a fin de empezar el inventario, previniéndole que de no verificarlo lo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación al heredero, don Adolfo Valor Esteban, libro el presente en Monóvar a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

80-A. J.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceden a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### JUZGADOS CIVILES

ALDEHUELO SANCHEZ, Francisco; de cuarenta y seis años, hijo de Raimundo y de Luisa, casado, natural y vecino de Robleda; procesado en causa 17 de 1948 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad-Rodrigo.—(5618).

ROSADO DIAZ, Bautista; de cuarenta y dos años, casado, empleado, hijo de José y de María, natural de Sama de Langreo y domiciliado últimamente en Madrid, Abades, 16. 1.º C; procesado en causa 53 de 1945 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(5620).